



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M0R1O4T3O0O356Q0IWY



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
DIP/7295/2020

Código Documento
PLP14I02MV

Fecha del Documento
23-07-20 10:38

Asunto
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 30/2020
(SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS
POR ANULACIÓN)

Negociado destinatario

VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 15. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/20 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL EJERCICIO 2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Se emite la presente Memoria-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 30/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M0R1O4T3O0O356Q0IWY



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
DIP/7295/2020

Código Documento
PLP14I02MV

Fecha del Documento
23-07-20 10:38

Para ello se incrementa la aplicación presupuestaria 35/24108/77001/085 (Subvenciones fomento de empleo en el medio rural 2020) en una cuantía de 561.550,03 €.

Considerando esta actuación, de excepcional interés general, apoyar a las empresas de la Provincia en su consolidación, debido a la crisis económica, derivada de la crisis sanitaria producida por el coronavirus, por la que se declaró el estado de alarma y las medidas adoptadas para su control, lo que ha incidido en la actividad económica en general y de manera directa en las empresas que han sufrido una alteración significativa de sus negocios por su cierre y suspensión de su actividad, o ante una disminución notable de la demanda.

Esta situación ha afectado de manera significativa a las empresas que han solicitado las ayudas para la realización de proyectos de inversión destinados a la mejora y consolidación de sus negocios, esfuerzo inversor que se ha visto agravado por la complicada situación económica a la que nos enfrentamos.

Ante este contexto imprevisible, es preciso apoyar más que nunca a las empresas en su esfuerzo por invertir en sus negocios que les permitan mantenerse y mantener el empleo, por parte del servicio de promoción económica se propone resolver esta convocatoria por el importe total solicitado por los beneficiarios, para lo que sería necesario, además del 1.200.000 € con el que se dotó la convocatoria inicialmente para las líneas 1 y 2, de otros 561.550,03€ y poder llegar así a todas las empresas solicitantes.

Para poder dotar de esa cantidad adicional la convocatoria, se propone destinar por un lado, la cuantía adicional de crédito de 200.000 €, prevista en la "Convocatoria 2020 de ayudas a pymes y autónomos del medio rural palentino, para mejorar su liquidez, subvencionando los intereses derivados de operaciones de crédito integrados en la línea de avales ICO-COVID-19", dotada con 300.000€ iniciales, y estando dotada la partida presupuestaria 35/24108/47902/083 con 500.000 €, después de ser conocido el presupuesto necesario para atender las solicitudes habidas en la primera resolución parcial y en previsión de las que pueda haber en las dos siguientes resoluciones parciales, se prevé, por el Servicio de Promoción Económica, que el importe total a otorgar en las diferentes resoluciones no va a superar los 300.000 € iniciales previstos.

Y por otro lado para dotar de los 361.550,03 € restantes, se solicita usar el fondo de contingencia creado recientemente por esta Diputación para la recuperación económica y social de la Provincia, y afrontar así la crisis existente, fomentando así la actividad económica y el empleo, para financiar la modificación presupuestaria aquí propuesta.

Este tipo de acciones es indispensable que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, siendo urgentes y necesarias para los intereses provinciales, con el objetivo principal e inmediata de dinamizar el tejido económico de la provincia de Palencia.

Por otra parte, el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente:

"6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0M0R1O4T3O0O356Q0IWY**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
DIP/7295/2020

Código Documento
PLP14I02MV

Fecha del Documento
23-07-20 10:38

excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

En este mismo sentido se expresa el Artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se considera que los gastos que ampare la aplicación presupuestaria 35/24108/77001 (de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefa del servicio de promoción económica) responde a un excepcional interés general, y por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.

A la vista de las anteriores consideraciones, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 30/2020 de suplemento de créditos financiados con bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0M0R1O4T3O0O356Q0IWY**



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
DIP/7295/2020

Código Documento
PLP14102MV

Fecha del Documento
23-07-20 10:38

APLICACIÓN		MODIFICACIÓN										TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	
35	24108	77001	085	SUBV. FOMENTO DE EMPLEO EN EL MEDIO RURAL	1.000.000,00	561.550,03						1.561.550,03
35	24108	47902	083	SUBVENCIONES EMPRESAS Y AUTÓNOMOS COVID 19	500.000,00						200.000,00	300.000,00
31	92900	500	166	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.851.000,00						361.550,03	2.489.449,97
TOTAL					4.351.000,00	561.550,03	0,00	0,00	0,00	0,00	561.550,03	4.351.000,00



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0M0R1O4T3O0O356Q0IWY



Departamento
Planes Provinciales y Contratación

Código Expediente
DIP/7295/2020

Código Documento
PLP14102MV

Fecha del Documento
23-07-20 10:38

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
SUPLEMENTOS DE CREDITO	561.550,03
TOTAL EXPEDIENTE	561.550,03

B) FINANCIACION

NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	561.550,03
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
TOTAL EXPEDIENTE	561.550,03



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Q4J5P4W1M3H3J6H0GK4**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/7295/2020

Código Documento
SEC14I00RL

Fecha del Documento
07-08-20 12:56

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.